



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 138 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Yuliana Zhivkova **Georgieva** (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23ª y 27ª, celebradas los días 1 y 19 de marzo de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión se consignan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/64/SR.23 y 27).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y el programa de trabajo para 2010 (A/64/34), una nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 (A/64/642) y una nota del Presidente de la Asamblea General sobre los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia Común de Inspección (A/64/667).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/64/L.29

4. En su 27ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010” (A/C.5/64/L.29), que fue presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante del Reino Unido.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/64/L.29 sin someterlo a votación (véase párr. 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010

La Asamblea General,

I

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, y 63/272, de 7 abril de 2009,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y el programa de trabajo para 2010², y la nota del Secretario General³,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/246 y 63/272;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y del programa de trabajo para 2010²;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General³;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;

¹ Resolución 31/192, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/64/34).*

³ A/64/642.

5. *Acoge con beneplácito* los continuos avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia, particularmente el enfoque de gestión basada en los resultados, y el aumento de su colaboración con las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión;

6. *Observa* el progreso efectuado en la elaboración de un sistema de seguimiento basado en la web;

7. *Invita* a la Dependencia a que la informe del progreso adicional que se haga en el proceso de reforma, incluso en el sistema de seguimiento basado en la web, y pide al Secretario General que la informe, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013, de cualesquiera consecuencias en materia de recursos y opciones de financiación conexas;

8. *Reitera su petición* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;

9. *Reitera su petición* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;

10. *Reitera su petición* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;

11. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que examinen cabalmente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto;

12. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales, y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informe anualmente sobre los resultados alcanzados;

13. *Acoge con agrado* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión;

14. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

15. *Observa* que el programa de trabajo para 2010 de la Dependencia fue ajustado en consonancia con los recursos existentes y pide al Secretario General que, a la luz de la elaboración en curso del enfoque relativo a la estrategia a mediano y largo plazo, refleje las solicitudes de recursos pertinentes en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas;

16. *Recuerda* el párrafo 8 de su resolución 63/311 y, a este respecto, pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, asegure la participación adecuada de la Dependencia en las consultas pertinentes en curso, teniendo en cuenta su papel y su mandato;

17. *Observa con preocupación* que algunos Estados Miembros no acataron sus resoluciones en lo que respecta a la expedición de visados a algunos inspectores y funcionarios de la Dependencia para la realización de viajes oficiales, y en este sentido pide a los Estados Miembros que faciliten sin condiciones la expedición de esos visados a fin de que los inspectores individuales y el personal de la Dependencia puedan realizar sus tareas;

18. *Pide* a la Dependencia que la mantenga informada, si fuera necesario, de cualquier dificultad o demora en la obtención de visados para la realización de viajes oficiales de los inspectores y miembros de su secretaría;

II

Habiendo examinado la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia Común de Inspección⁴,

Recordando la sección II de su resolución 61/238,

Toma conocimiento de la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia Común de Inspección.

⁴ A/64/667.